



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 469 - 2019 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 26 AGO. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 266-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, con una asignación de recursos de S/. 1'714,427.00, conforme se establece en el Anexo de dicho Decreto Supremo, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar Actividades de Mantenimiento Vial Periódico y Rutinario y de Conservación por Niveles de Servicio en vías Departamentales;

Que, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del considerando del citado Decreto Supremo, Provisas Descentralizado y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se considera necesario el financiamiento de Actividades de Mantenimiento Vial Periódico y Rutinario y de Conservación por Niveles de Servicio a cargo de diversos Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 266-2019-EF, el Titular del Pliego, aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional la desagregación de los recursos autorizados en el Numeral 1.1 del Artículo 1 del dispositivo citado a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 572-2019-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1.- Objeto

Autorizase, la Desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 266-2019-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE y 00/100 SOLES (S/. 1'714,427.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





EGRESOS :

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
UNIDAD EJECUTORA	:	200 TRANSPORTES CUSCO	1'714,427
FTE. FTO.	:	1 Recursos Ordinarios	
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	1'714,427
PRODUCTO	:	3.000132 Camino Departamental con Mantenimiento Vial	1'714,427
ACTIVIDAD	:	5.002376 Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental No Pavimentada	1'714,427
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto Corriente	1'714,427
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	1'714,427
GENERICA DEL GASTO	:	3 Bienes y Servicios	1'714,427
TOTAL EGRESOS			1'714,427

ARTICULO 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora correspondiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Handwritten signature of Jean Paul Benavente García

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO